



CUT: 188027-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0819-2025-ANA-AAA.JZ-ALA.J

Guadalupe, 07 de octubre de 2025

VISTO:

La Carta N° 2010-2025-COVISOL, de fecha 02.09.2025, con CUT N° 188027-2025, sobre anulación del recibo de retribución económica N° 2025008490, en función de los 120,381.00m³ de volumen de agua empleado en la autorización de uso de agua para fines de ejecución de obra del proyecto para la ejecución de obra del proyecto denominado “Construcción del subtramo Evitamiento Pacasmayo EV-05 de la Autopista del Sol”, ubicado en los distritos de San Pedro de Lloc y San José, provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad, presentado por el Carlos Jesús López Gonzáles, Coordinador de obra de Concesionaria Vial del Sol S.A – COVISOL S.A; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.2 del Artículo 3° de la R. J. N° 115-2021-ANA, que regula el plazo y forma en que los usuarios deberán pagar la retribución económica por uso de agua y vertimiento de agua residual tratada, establece que los pedidos de rectificación o modificación de recibos, para fines de control, conllevan a su anulación y generación de un nuevo recibo (...) por las Administraciones Locales de Agua;

Que, mediante R.D N° 1576-2022-ANA-AAA.JZ, de fecha 17 de noviembre de 2022, autorización de uso de agua superficial a favor de la Concesionaria Vial del Sol S.A con RUC



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : C020519B

N° 20522547957, por el plazo de veinte (20) meses, para la ejecución de obra del proyecto para la ejecución de obra del proyecto denominado “Construcción del subtramo Evitamiento Pacasmayo EV-05 de la Autopista del Sol”, por un volumen de 120,381.00 m³, cuyas coordenadas de sus Unidades Operativas, donde se hará uso del agua son: WGS 84 - Zona 17M, E 665671 N 9179769, E 665659 N 9181864, E 666521 N 9182959, E 668860 N 9185132, E 669968 N 9187233; ubicado en los distritos de San Pedro de Lloc y San José, provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad;

Que, asimismo, mediante R. D N° 0806-2024-ANA-AAA.JZ, de fecha 14 de agosto de 2024, se prorroga por única vez, a favor de la Concesionaria Vial del Sol S. A, la autorización de uso de agua para fines de ejecución de obras del proyecto denominado “Construcción del subtramo Evitamiento Pacasmayo EV-05 de la Autopista del Sol”, otorgada por mediante R. D N° 1576-2022-ANA-AAA.JZ, por el plazo de veinte (20) meses adicionales, los cuales se contabilizarán a partir del 24.07.2024 hasta el 24.03.2026, en las mismas condiciones técnicas de la autorización primigenia;

Que, con fecha 14.08.2025, se notificó a Concesionaria Vial del Sol S.A – COVISOL S.A, para que cancele el recibo de retribución económica N° 2025008490, por autorización de uso de agua superficial para la autorización de uso de agua para fines de ejecución de obras del proyecto denominado “Construcción del subtramo Evitamiento Pacasmayo EV-05 de la Autopista del Sol”; un monto de S/. 9,799.01 soles, correspondiente al año 2025;

Que, a través del expediente del visto, el Sr. Carlos Jesús López Gonzáles, Coordinador de obra de Concesionaria Vial del Sol S.A – COVISOL S.A, solicita a la Administración Local de Agua Jequetepeque, el recibo de retribución económica, en función de los 120,381.00m³ de volumen de agua empleado;

Que, evaluado el expediente por esta Administración Local de Agua Jequetepeque, se ha emitido el Informe Técnico N° 0096-2025-ANA-AAA.JZ-ALA.J/CATH, de fecha 07.10.2025, indicando que no debe anularse el recibo de retribución económica N°2025008490, al no haberse ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 2° numeral 2.2 literal a) de la Resolución Jefatural N° 115-2021-ANA; y literal b) de la Resolución Jefatural N° 437-2023-ANA (modifica la R.J N°.155-2015-ANA) es decir reportar, los caudales o volúmenes que capte en el formato respectivo, y no remitir, a la Administración Local de Agua – ALA Jequetepeque, dentro del plazo de treinta (30) días calendarios del año siguiente, es decir enero 2025, por lo que, a



cuyo vencimiento y al no hacerlo, se consideró el volumen otorgado en el derecho de uso respectivo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el literal e) del Artículo 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, Resolución Jefatural N° 115-2021-ANA y su modificatoria aprobada con R.J. N°437-2023-ANA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar improcedente la petición presentada por la Concesionaria Vial del Sol S.A – COVISOL S.A, respecto a la anulación del recibo de retribución económica N° 2025008490, correspondiente al año 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificar la presente Resolución Administrativa a Concesionaria Vial del Sol S.A – COVISOL S.A, poniendo de conocimiento vía correo electrónico a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y la Unidad de Cobranza de Retribución Económica de la ANA; asimismo, se dispone la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CARLOS ALBERTO GUERRA MACEDA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA JEQUETEPEQUE



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : C020519B